

Medellín, 24 de Noviembre de 2022

JRCIA S2N°24858-22

Doctor

STRELLA BEDOYA DE ALZATE

Fiscal

FISCALIA 100 LOCAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

Calle 13 N°18-28 Piso 2

Teléfono: 5903108 Ext. 44826

Santa Fe De Antioquia, Antioquia

SPOA N°: 050016099150202151756

OFICIO N°: 091

Nos permitimos comunicarle que, en audiencia privada celebrada el día 18 de Noviembre de 2022. La Sala segunda de Decisión de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia emitió el (los) siguiente (s) dictamen (es) de calificación:

<u>DOC.</u> <u>IDENTIDAD</u>	<u>NOMBRE COMPLETO</u>	<u>RDO.</u>
TI 1033654026	JUAN JOSE VANEGAS BLANDON	105030

Lo anterior de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.5.1.39 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.

Se anexa dictamen.

Cordialmente.



OSCAR DIAZ SERNA

Abogada Sala 2

Junta Regional Calificación Invalidez Antioquia



Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia

NIT 811044203-1

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 18/11/2022	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	Nº Dictamen: 105030-2022
Tipo de calificación: Dictamen pericial (Fiscalías)		
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante: Rama judicial	Nombre solicitante: FISCALIA 100 LOCAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	Identificación: NIT
Teléfono: 8531694	Ciudad: Santa fe de antioquia - Antioquia	Dirección: CALLE 9 # 27-11
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia - Sala 2	Identificación: 811044203-1	Dirección: Calle 27 Nro 46-70 L-225, Punto Clave
Teléfono: (4) 444 94 48	Correo electrónico: recepcion@jrciantioquia.com.co	Ciudad: Medellín - Antioquia

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: Juan Jose Vanegas Blandon	Identificación: TI - 1033654026	Dirección: Calle 50 A Nº 55 A 92 Barrio Cumbre
Ciudad: Ciudad bolívar - Antioquia	Teléfonos: 3208198380	Fecha nacimiento: 01/04/2012
Lugar:	Edad: 10 año(s) 7 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Niños y adolescentes	Estado civil:	Escolaridad:
Correo electrónico: info@focuslegalgroup.com	Tipo usuario SGSS:	EPS: Coosalud EPS
AFP:	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

No aplica

Información ocupacional

Persona económicamente no activa
Observaciones:

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Resumen de información clínica:
Juan José Vanegas Blandón.

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia - Sala 2

Calificado: Juan Jose Vanegas Blandon

Dictamen:105030-2022

Página 1 de 4

Paciente de 10 años de edad, estudiante de quinto primaria; remitido por la Fiscalía 100 Local de Santa Fe de Antioquia, para valoración de la P.C.L., por secuelas de accidente de tránsito ocurrido el 18/11/2021.

En documentación aportada a la Junta se encuentra: valoración el 18/11/2021, en el hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, por presentar accidente de tránsito, como pasajero de carro, presentando trauma y herida avulsiva en codo izquierdo, los Rx reportan: luxofractura conminuta de codo; fue valorado por ortopedia, realizándole: lavado, desbridamiento de tejidos blandos y óseos. (f. 22); fue remitido a nivel de atención superior, por presentar codo flotante, más fracturas de humero supra e infracondilea, fractura proximal de radio, con luxación de la cúpula, estallido y pérdida ósea mayor de 3 cms del olécranon.

Fue operado por ortopedia del HPTU, el 21/11/21, realizándole: lavado, desbridamiento de tejidos blandos y de fractura de radio y cubito, reducción abierta mas osteosíntesis de radio y cubito proximal, también reducción abierta más osteosíntesis de humero distal.

14/02/2022 Ortopedia señala, que los Rx de control muestra fracturas en proceso de consolidación, ordena, retiro de sutura y curación.

02/02/2022 Ortopedia, señala, que los Rx de control muestran fracturas de cúbito y radio consolidadas, con placas en antebrazo; lo interviene en cirugía, realizándole extracción del MOS, por no unión de fractura de cúbito (f. 61).

Nota: este dictamen sólo es valedero para la Fiscalía; no aplica para otras actuaciones judiciales o administrativas, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1352 de 2013.

18 octubre 2022. aportada por el paciente. día de la operación. se le hizo cirugía reconstructiva de MSI, por deformidad compleja de codo y antebrazo.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Remitir a ponencia

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: Especialidad:

Paciente que ingresa al consultorio por sus propios medios. Camina independiente. Tensión arterial: 70-50 Pulso: 80 afebril. Cardio pulmonar: normal.

se observan cicatrices quirúrgicas en codo y antebrazo izquierdo. los AMAS de codo izquierdo encontrados son: flexión de 80 a 140 °. pronosupinación 0 °. puede realizar agarres y pinzas con la mano izquierda.

Psicología: diálogo normal. contacto adecuado con la realidad. esta estudiando y terminando la escuela primaria con normalidad.

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S423	Fractura de la diáfisis del humero	Fractura de la diáfisis del humero izquierdo.	18/11/2021	Accidente SOAT
S520	Fractura de la epífisis superior del cubito	Fractura de la epífisis superior del cubito izquierdo.	18/11/2021	Accidente SOAT
S521	Fractura de la epífisis superior del radio	Fractura de la epífisis superior del radio izquierdo.	18/11/2021	Accidente común

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Restricción de AMAS de codo izquierdo	14	14.4	NA	NA	NA	NA	12,00%		12,00%
Valor combinado									12,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	12,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	12,00%
--	--------

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador
Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.
$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A; Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5 6.00%

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales	
Valoración de los roles ocupacionales de juego-estudio en niños y niñas mayores de tres años y adolescentes	10

7. Concepto final del dictamen

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	6,00%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	10,00%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	16,00%

Origen: Accidente	Riesgo: SOAT	Fecha de estructuración: 18/11/2021
Fecha declaratoria: 18/11/2022		
Sustentación fecha estructuración y otras observaciones: Se estructura el 18/11/2021, día del accidente de tránsito.		
Nivel de pérdida: Incapacidad permanente parcial	Muerte: No aplica	Fecha de defunción:
Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica	Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica	Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica
Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica	Enfermedad degenerativa: No aplica	Enfermedad progresiva: No aplica

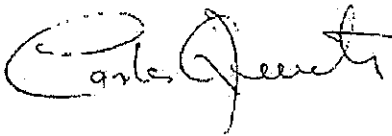
8. Grupo calificador



Jorge Alberto Martinez Chavarriaga
Médico ponente
Medico
RM3872



Carmiña Perez Restrepo
Médico
RM 3894/83



Carlos Quintero Soto
Psicologo
80355

Nota importante

De la actuación como perito por parte de las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez. Las solicitudes de actuación como peritos de las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez se realizarán en los siguientes casos:

"a. Cuando sea solicitado por una autoridad judicial." (FISCALIAS)

PARÁGRAFO: Los dictámenes emitidos en las actuaciones como perito no tienen validez ante procesos diferentes para los que fue requerido y se debe dejar claramente en el dictamen el objeto para el cual fue solicitado.

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia - Sala 2

Calificado: Juan Jose Vanegas Blandon

Dictamen:105030-2022

Página 4 de 4